23/05/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Condenada una empresa por represaliar una trabajadora que reclamó sus derechos

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha condenado a una empresa por **vulnerar el derecho a la garantía de indemnidad de una trabajadora por despedirla como represalia por manifestar hasta en cinco ocasiones por WhatsApp a la empresa que estaba disconforme con la relación laboral a la que estaba suscrita**. Por ello, los magistrados han confirmado el fallo de primera instancia declarando la nulidad del cese laboral.

La actora venía prestando sus servicios laborales a tiempo parcial desde noviembre de 2017 en colegios. Al año siguiente, fue contratada mediante contrato de interinidad para sustituir a otra empleada en situación de incapacidad permanente, continuando la demandante prestando su servicio sin modificación del contrato. En octubre de 2021, **la empresa procedió a formalizar una baja y alta en la seguridad social de la actora, suscribiéndola otro contrato temporal a tiempo parcial** hasta el fin del curso escolar.

La actora, en desacuerdo con el tipo de contrato que le habí

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |